

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES

Un estudio sobre el riesgo a la seguridad jurídica

AUTOR (ES): PAEZ RODRIGUEZ, John Henry

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

PINILLA MALAGÓ, Julián Enrique

MODALIDAD:

Trabajo de investigación.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. Concepto de la acción de tutela
2. Debate sobre la procedencia o no de la acción de tutela contra providencias judiciales

3. Procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales
4. Criterio excepcional de la acción de tutela contra providencias judiciales

CONCLUSIONES

Referencias

DESCRIPCIÓN: Esta investigación pretende dar a conocer que es la acción de tutela, así como el nacimiento de esta acción a su procedencia contra providencias judiciales, acción que vista de esta manera podría constituirse como un riesgo al principio de la seguridad jurídica.

METODOLOGÍA: Describir bajo qué parámetros y con cuáles instrumentos se desarrolló.

PALABRAS CLAVE: TUTELA CONTRA SENTENCIAS, SEGURIDAD JURIDICA, JURIDICCIONES, DECISIONES, SUPREMACÍA, JUEZ NATURAL, PRINCIPIOS, AUTONOMÍA DE LOS JUECES.

CONCLUSIONES: Es viable concluir en lo expuesto en este artículo de revisión bibliográfica que la procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales no vulnera la seguridad jurídica ni la cosa juzgada puesto que para esto se establecen unos requisitos generales y específicos de procedibilidad que deben ser cumplidos para hacer efectivo lo expuesto en el citado artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a su inmediatez y el carácter excepcionalísimo que esta incorpora.

En consecuencia, es viable manifestar que la Constitución Política de 1991 enmarca las funciones de cada uno de los órganos de la Rama Judicial, y por ende atribuye según lo indicado por Páez (2015) como máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria a la Corte Suprema de Justicia, la cual es la que decide en última instancia los asuntos de carácter ordinario en el Estado Colombiano; empero es viable enmarcar el alcance de la Acción de Tutela ya que esta es el mecanismo de protección por excelencia ya sea contra sentencias promulgadas

por las Altas Cortes cuando incurren en vías de hecho o contra actos que vulneren derechos fundamentales.

Por lo tanto, debido a que la seguridad jurídica obliga a que solo una de las interpretaciones tenga fuerza vinculante y que deba ser decidido por el Juez Constitucional es obligatorio tener en cuenta que otra de las funciones de la acción de tutela contra providencias judiciales es la unificación de jurisprudencia en cuanto a derechos fundamentales.

Seguidamente es viable concluir, tal cual lo señala López (2011) que el origen del artículo 86 de la carta política caracteriza a esta acción constitucional como cautelar y subsidiaria, la cual según lo expuesto por varios doctrinantes entre estos Ortiz (2012) esta no se trata de una tercera instancia pues si esto fuera así se afectaría la competencia de los jueces ordinarios, afectando la paz el imperio de la ley y la cosa juzgada.

Finalmente, este trabajo de revisión bibliográfica concluye en que se tome en cuenta la posición de la Corte Constitucional, la cual se ha venido trazando mediante jurisprudencia proferida por esta Alta Corte, es decir en la defensa de la acción de tutela contra providencias judiciales, prevaleciendo la protección del derecho fundamental violado o amenazado y no el carácter de cosa juzgada de las cuales están revestidas las sentencias.

FUENTES:

1. Araujo Rentería, J. (2007). La tutela contra providencias judiciales.
2. Barreto Rodríguez, J. (1997) Acción de Tutela. Teoría y Práctica.
3. Barrera, T. G. El amparo mexicano y la acción de tutela colombiana. un ejercicio de derecho constitucional comparado en Latinoamérica.

- Pensamiento Jurídico*; núm. 33 (2012): *Derecho Comparado* 2357-6170 0122-1108. Pág. 29 y ss.
4. Botero, C., Villegas, M. G., & Uprimny, R. (2006). *Tutela contra sentencias: documentos para el debate*. Bogotá, De Justicia-Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 12-13.
 5. Canosa, F. (2004). Procesos de ejecución de providencias judiciales. Pág. 77.
 6. Cifuentes Muñoz, E. (2002). Jurisdicción constitucional en Colombia. *Ius et Praxis*, 8(1), 283-317.
 7. Dueñas Ruiz, O. S. C. A. R. (1992). Acción de Tutela. Bogotá: Editorial Librería del Profesional. Pág. 17 y ss.
 8. Gotthard, W. (s/f) The Federal Constitutional Court: an introduction. Pág. 38 y ss.
 9. García, C. F. G. (2011). Las vías de hecho como generadoras del choque de trenes en la jurisprudencia constitucional (1992-2008). *Criterio Jurídico*, 9(2).
 10. Herrera, J. R., Medina, J. E., & Fernando Quinche, M. (2006). La reforma a la acción de tutela contra providencias judiciales. *Borradores de Investigación: Serie documentos jurisprudencia*, ISSN 0124-700X, No. 50 (Octubre de 2006).
 11. López, J. & Portocarrero, J.C. (1991) ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Informe ponencia, Mecanismos de protección de los derechos fundamentales y del orden público. Gaceta constitucional n° 77. Mayo 20 de 1.991. Pág. 9
 12. Ortiz, L. J. M. (2012). Tutela contra sentencias. Procedencia y modalidades jurisprudenciales en Colombia (1992-2006). *Civilizar*, 57.

13. Osuna, N. I. (2003). La Corte ante el Control abstracto de constitucionalidad. Pág. 54 y ss.
14. Radbruch, G. (S/F). Los fines del derecho. Pág. 65
15. Uprimmy, R. & Araujo, J. (2007). La constitucionalización de las sociedades contemporáneas. La tutela contra providencias judiciales. Razonabilidad dinámica de la decisión judicial. Pág. 48
16. Quinche Ramírez, M. F. (2013). Vías de hecho. Acción de Tutela contra Providencias Judiciales. Pág. 52
17. Valdés, G. G. (2003). Reformas al sistema de justicia. Corte Suprema de Justicia. Pág. 62 y ss.
18. Luño, A. E. P. (1991). *La seguridad jurídica*. Ariel.
19. López Daza, G. A. (2011). El juez constitucional colombiano como legislador positivo: ¿un gobierno de los jueces? *Cuestiones constitucionales*, (24), 169-193.
20. Portilla, M (2006). Justicia y Seguridad Jurídica. C.S. Corte Suprema. *Tutela contra sentencias: documentos para el debate*. De justicia, 2006.
21. Páez Villamil, L. M. (2015). Choque de trenes, Enfoque a la aplicabilidad de la acción de tutela contra providencias judiciales de las altas cortes en Colombia.
22. Corte Constitucional de Colombia (1992). Sentencia C-543 de 1992. *MP José Gregorio Hernández Galindo*. [Links].
23. Corte Constitucional de Colombia (1993). Sentencia T-079 de 1993, M P Eduardo Cifuentes Muñoz.
24. Corte Constitucional de Colombia (2001). Sentencia SU-014 de 2001, M P Eduardo Montealegre Lynett.

25. Corte Suprema de Justicia (2002). Sentencia 13396 de 2002. M P Luis Gonzalo Toro Correa.
26. Consejo de Estado (2004). Auto del 29 de junio de 2004. Con Juez Ponente Jesús María Lemos Bustamante.
27. Corte Constitucional de Colombia (2005). Sentencia C-590 de 2005, M P Jaime Córdoba Triviño.
28. Corte Constitucional (2006). Sentencia T-865 de 2006 M P Jaime Araujo Rentería.
29. Corte Constitucional de Colombia (2009). Sentencia SU-913 de 2009 M P Juan Carlos Henao Pérez.
30. Corte Constitucional de Colombia (2009). Sentencia T-264-2009, M P LUIS Ernesto Vargas Silva.
31. Corte Constitucional de Colombia (2010). Sentencia T-386 de 2010 M P Nilson Pinilla Pinilla.
32. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-125 de 2014 M P Nilson Pinilla Pinilla.
33. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-488 de 2014 M P Jorge Iván Palacio Palacio.
34. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T- 079 de 2014 M P Mauricio Gonzalez Cuervo.
35. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T- 694 de 2014 M P Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
36. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-145 de 2014 M P Mauricio Gonzalez Cuervo.
37. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-410 de 2014, M P Luis Ernesto Vargas Silva

38. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia SU – 770 de 2014, M P Mauricio Gonzalez Cuervo.
39. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-096 de 2014, M P Luis Ernesto Vargas Silva.
40. Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-102 de 2014, M P Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
41. Corte Constitucional de Colombia (2015) Sentencia SU-172 de 2015 M P Gloria Stella Ortiz Delgado.
42. Corte Constitucional de Colombia (2015) Sentencia SU-054 de 2015 M P Luis Guillermo Guerrero Pérez.
43. Corte Suprema de Justicia (2015). Sentencia STP 17639 de 2015 M P Eugenio Fernández Carlier.
44. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia SU-053 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
45. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia SU-242 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
46. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia SU – 172 de 2015. M P Gloria Stella Ortiz Delgado.
47. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia C – 621 de 2015. M P Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
48. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia T-667 de 2015, M P Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
49. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia T- 514 de 2015, M P Myriam Ávila Roldán.
50. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia SU-263 de 2015. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

51. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia SU-288 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
52. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia SU – 173 de 2015 M P Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
53. Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia T – 204 de 2015, M P Gloria Stella Ortiz Delgado.
54. Corte Suprema de Justicia (2016). Sentencia T- 470327 de 2016 M P Fernando Alberto Castro Caballero.
55. Corte Constitucional de Colombia (2016). Sentencia T – 123 de 2016, M P Luis Ernesto Vargas Silva.
56. Corte Constitucional de Colombia (2016). Sentencia T – 107 de 2016 M P Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
57. Corte Constitucional de Colombia (2016). Sentencia T-012 de 2016, M P Luis Ernesto Vargas Silva.
58. Corte Constitucional de Colombia (2016). Sentencia T-031 de 2016, M P Luis Guillermo Guerrero Pérez.
59. Congreso de la República de Colombia, Decreto 2591 de 1991.
60. Congreso de la República de Colombia, Decreto 1382 del 2000.

De Colombia, C. P. (1991). Constitución política de Colombia. *Bogotá, Colombia: Leyer.*